



Corte Suprema de Justicia

Secretaría

Managua, 08 de agosto de 2012

CIRCULAR

Señores

**Jueces de Distrito Penal de Ejecución de Sentencia
y Vigilancia Penitenciaria.**

Toda la República

Estimados Señores:

Atendiendo solicitud efectuada por el Consejo Supremo Electoral en misiva fechada veintiséis de julio del corriente año y en cumplimiento del artículo 33 de la Ley No. 790 "*Ley de Reforma a la Ley 331- Ley Electoral*", que le señala a la Corte Suprema de Justicia la obligación de entregar a ese Poder del Estado, certificación de aquellos documentos que otorguen, cancelen, suspendan o modifiquen los derechos ciudadanos, a efectos de que el mismo esté en condiciones de actualizar el correspondiente Padrón Electoral, es que con instrucciones de la Honorable Doctora Alba Luz Ramos Vanegas, Magistrada Presidenta de este Supremo Tribunal, les solicito remitan a lo inmediato a esta Secretaría, informe que contenga:

1. Nombres y apellidos de los ciudadanos que se encuentran a la fecha cumpliendo condena.
2. Número de sentencia condenatoria
3. Fecha de emisión de la sentencia
4. Tipos penales infringidos
5. Tipo de pena impuesta
6. Fecha de culminación de la pena impuesta.

Sin más a que referirme, le saludo;

Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia

